

Nº 0135-DG-HONADOMANI-SB/
2013

Resolución Directoral

Lima, 19 de Abril de 2013



Vista la Nota Informativa Nº 411-OEPE-HONADOMANI-SB-2013 y el Informe Nº 059-2013-OGPP-OO/MINSA; y,

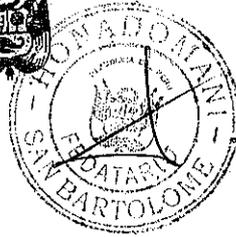
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, establece en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º que, se permite el nombramiento de hasta el quince por ciento (15%) del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes Nº 28498 y Nº 28560, sus normas modificatorias y complementarias.

Que, de conformidad a lo señalado en el penúltimo párrafo del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, es requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registradas en el aplicativo informático regulado por la Directiva Nº 001-2009-EF/76.01, "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobada por la Resolución Directoral Nº 016-2009-EF/76.01, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2012 se aprobaron los Lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2012 en el marco de las Leyes Nºs. 28498 y 28560, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, estableciendo en el numeral 5.2 que, "las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, deberán elaborar las modificaciones del CAP, de acuerdo a los criterios técnicos que establece el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal. Para la creación de los cargos previstos se tendrá en cuenta la necesidad institucional, así como la naturaleza de las funciones y el nivel de la responsabilidad que amerita el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura"; y deberá solicitarse al Pliego respectivo la aprobación de las modificaciones correspondientes.

En cumplimiento de lo establecido por la norma antes acotada, a través de la Resolución Ministerial Nº 460-2012/MINSA, se aprobó la modificación del Cuadro de Asignación de Personal 2012 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, consignando 999 cargos, de los cuales 885 corresponden a cargos ocupados y 114 a cargos previstos;



Nº 0135-DG-HONADOMANI-SB/2013

Resolución Directoral

Lima, 19 de Abril de 2013

Vista la Nota Informativa Nº 411-OEPE-HONADOMANI-SB-2013 y el Informe Nº 059-2013-OGPP-OO/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, establece en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º que, se permite el nombramiento de hasta el quince por ciento (15%) del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes Nº 28498 y Nº 28560, sus normas modificatorias y complementarias.

Que, de conformidad a lo señalado en el penúltimo párrafo del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, es requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registradas en el aplicativo informático regulado por la Directiva Nº 001-2009-EF/76.01, "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobada por la Resolución Directoral Nº 016-2009-EF/76.01, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

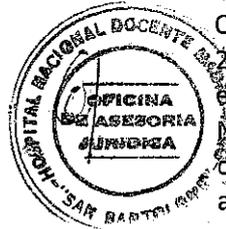
Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2012 se aprobaron los Lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2012 en el marco de las Leyes Nºs. 28498 y 28560, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, estableciendo en el numeral 5.2 que, "las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, deberán elaborar las modificaciones del CAP, de acuerdo a los criterios técnicos que establece el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal. Para la creación de los cargos previstos se tendrá en cuenta la necesidad institucional, así como la naturaleza de las funciones y el nivel de la responsabilidad que amerita el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura"; y deberá solicitarse al Pliego respectivo la aprobación de las modificaciones correspondientes.

En cumplimiento de lo establecido por la norma antes acotada, a través de la Resolución Ministerial Nº 460-2012/MINSA, se aprobó la modificación del Cuadro de Asignación de Personal 2012 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, consignando 999 cargos, de los cuales 885 corresponden a cargos ocupados y 114 a cargos previstos;





Que, con Informe Nº 006-OEPE-002-UPO-HONADOMANI-SB-13, de fecha 15 de febrero de 2013, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa al Director General, entre otros, que el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal por Nombramiento del Personal 2012 consigna 999 cargos, de los cuales 914 corresponden a cargos ocupados y 85 son cargos previstos, reordenando la condición de 06 cargos administrativos y 23 cargos asistenciales previstos para nombramiento;



Que, los literales c) y d) del numeral 5.3.8 de la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP.V.02, aprobada por Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, y sus modificatorias, señala que la modificación del Cuadro de Asignación de Personal que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en el incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP. Para efectuar el reordenamiento de cargos, las Entidades deberán contar con su CAP adecuado a la normatividad vigente; asimismo, establece que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable de su elaboración;



Que, con Informe Nº 059-2013-OGPP-OO/MINSA, el Director Ejecutivo de la Oficina de Organización y Presupuesto informa al Director General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, que el proyecto de CAP presentado por el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé no implica incrementos, tanto en el número total de cargos del CAP como en el presupuesto Analítico de Personal, precisando que el proyecto de reordenamiento de cargos del CAP cumple con la normatividad vigente que regula el reordenamiento del CAP, por tanto, cuenta con opinión favorable para su aprobación mediante Resolución Directoral;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 del Decreto Supremo Nº 003-2012, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Institución elaboró las modificaciones del CAP, como consecuencia del nombramiento del personal Profesional Médico, No Médico, Técnico Asistencial y Administrativo, reordenando los 999 cargos consignados en el CAP 2012, siendo necesaria la aprobación de dicha modificación;

Estando a lo propuesto por la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, con la Opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina de Organización y Presupuesto del Ministerio de Salud;

De conformidad con la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP.V.02, aprobada por Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial Nº 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Reordenado 2012 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el cual consta 999 cargos, de los cuales 914 corresponden a cargos ocupados y 85 se encuentran en la condición de previstos, conforme al documento adjunto, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé remita un ejemplar del CAP y de la presente Resolución a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

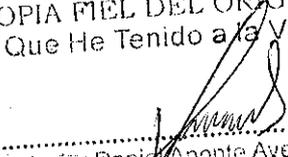
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECCIÓN GENERAL
G.R. 0750

JCC/JGB/GVO.
c.c.

- OEPE
- SDG
- OEA
- OP
- OEI
- OCI
- Interesados
- Archivo

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista


Sr. Javier Daniel Aponte Avendaño
FEDATARIO
HONORARIO "SAN BARTOLOME"
Fecha: 20 ABR. 2013